RESOLUCIÓN No. 300
(16 de octubre de 2026)

Por la cual se imparte aprobación a las Pólizas de Garantía Contractual.

LA GERENTE DE LA ESE TIERRADENTRO en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y; JULIAN ANDRES CEBALLOS PALOMINO.

CONSIDERANDO:

Que en los términos del (la) CARTA DE AUTORIZACIÓN **No. 0255 de 2026,** suscrito por la Gerente de la ESE Tierradentro por una parte y por la otra **JULIAN ANDRES CEBALLOS PALOMINO** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 12.277.079,** obrando en calidad de contratista, se obliga con la ESE Tierradentro a "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL ENCARGADO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS – PAPSIVI**"

Que según la **CARTA DE AUTORIZACIÓN No. 0255 de 2026, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL ENCARGADO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS – PAPSIVI – EN ZONAS RURALES Y APARTADAS DE LOS MUNICIPIOS DE PÁEZ E INZÁ, EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 000385 DE 2026.**", referida en el acápite anterior, el Proveedor en su condición de contratista, se obligó a garantizar en el contrato sobre los amparos de **Cumplimiento, Calidad del Servicio y Responsabilidad Civil Extracontractual,** en los términos y vigencias que en el negocio jurídico se estableció.

Que el Contratista **JULIAN ANDRES CEBALLOS PALOMINO** identificado con **C.C**. No. **12.277.079**, ha cumplido con la exigencia y presenta a este Despacho la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO No. C-100123992 Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Nº C-100035354** expedida el día 16 de octubre de 2026, por la Compañía **SEGUROS MUNDIAL.** legalmente establecida en Colombia, es para ser aprobada por la ESE TIERRADENTRO.

Qué verificada la Póliza de seguro presentada por el Contratista, se evidencia que la póliza antes descrita cumple con las condiciones exigidas en el contrato y por tanto es procedente impartirle su aprobación.

RESUELVE

ARTICULO 1: Aprobar las Pólizas de Cumplimiento, Calidad del Servicio Entidad Estatal **Nº. C-100123992 Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Nº C-100035354** expedida el día 16 de octubre de 2026, por la Compañía **SEGUROS MUNDIAL.** presentada por el contratista **JULIAN ANDRES CEBALLOS PALOMINO** identificado con **C.C Nº 12.277.079**, para garantizar lo pactado en el objeto contractual de la **CARTA DE**

AUTORIZACIÓN No. 0255 de 2026, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL ENCARGADO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS – PAPSIVI – EN ZONAS RURALES Y APARTADAS DE LOS MUNICIPIOS DE PÁEZ E INZÁ, EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 000385 DE 2026." en donde figura como Asegurado y Beneficiario la Empresa Social del Estado Tierradentro ESE, de acuerdo a los siguientes amparos:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE/HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	15/10/2026 A 15/06/2027	$5.854.500,00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/10/2026 A 15/06/2027	$5.854.500,00
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	15/10/2026 A 15/12/2026	$350.181.000,00

ARTÍCULO 2: Ordenar anexar la presente Resolución al respectivo expediente contractual, a efectos de la legalización y ejecución de la CARTA DE AUTORIZACIÓN N° 0255-2026 **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL ENCARGADO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS – PAPSIVI – EN ZONAS RURALES Y APARTADAS DE LOS MUNICIPIOS DE PÁEZ E INZÁ, EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 000385 DE 2026."**

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Belalcázar (Páez) Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2026.

LILIANA FAJARDO ANDRADE
GERENTE

Elaboró: Surma Miledy Pitto – Aux Contratación
Revisó: Camilo Cuellar – Abogado Contratación
Aprobò, Liliana Fajardo-Gerente